



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **4564** -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC 2025

F.M.C.N.
EXPT. N° 1057-335-18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados al Sr. Isidro Roberto Vilte, C.U.I.L. N° 20-24648808-9; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 560-E-23 de fecha 09 de noviembre de 2023 se reconocieron los servicios prestados y los haberes adeudados al Sr. Isidro Roberto Vilte, C.U.I.L. N° 20-24648808-9, como docente de Prendas Artesanales con diez (10) horas cátedras de nivel medio, carácter provisional, en los Talleres Libres de Arte y Artesanías, con Sede en La Puna, por el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2017.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que, corresponde el dictado del acto administrativo (Decreto) que disponga el reconocimiento de servicios y regularización del pago de los haberes correspondientes al período comprendido desde el 07 de marzo de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2017, autorizando a imputar la erogación a la partida presupuestaria de Deuda Pública.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1057-335-2018, caratulado: "VILTE ISIDRO ROBERTO - S/RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN TALLER DE CONFECCIÓN DE PRENDAS ARTESANALES DE SEDE PUNA PERIODO 2017", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, debiendo el organismo cumplir con la



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1057-335-2018

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4564

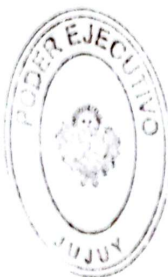
-E.-

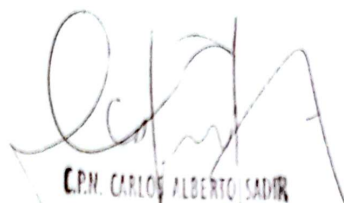
autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Ministra de Despacho
Ministerio de Educación